

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 55	Resolución No. 0214	Fecha: 12-07-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0214 DE 2022
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

MARÍA ANGUSTIAS PÉREZ DE MONCADA	Identificada con cedula de ciudadanía No. 27.628.153
ALBA MONCADA PÉREZ	Identificada con cedula de ciudadanía No. 60.361.268

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0214 del 12 de julio de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010802250006801	MARIA ANGUSTIAS PEREZ MONCADA	C 22 # 49-07 APTO 101 ANTONIA SANTOS
010802250011801	MARIA ANGUSTIAS PEREZ MONCADA	A 50 # 21-32 (C 22 # 49-07) APTO 102 ANTONIA SANTOS
010802250012801	MARIA ANGUSTIAS PEREZ MONCADA	A 50 # 21-28 (C 22 # 49-07) APTO 103 ANTONIA SANTOS
010802250013801	ALBA MONCADA PEREZ	A 50 # 21-24 (C 22 # 49-07) APTO 104 ANTONIA SANTOS

Del barrio Antonia Santos, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial No. 01-08-0225-0006-801; No. 01-08-0225-0011-801; No. 01-08-0225-0012-801; No. 01-08-0225-0013-801, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-1759-2019 del 26-08-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010802250006801	90	65	2040	1,15	1	1	0,521	0,831032	\$ 91.417	\$ 25.191.000
010802250011801	56	28	2040	1,15	1	1	0,521	0,831032	\$ 56.882	\$ 11.675.000
010802250012801	54	13	2040	1,15	1	1	0,461	0,831032	\$ 48.533	\$ 7.657.000
010802250013801	47	57	2040	1,15	1	1	0,951	0,831032	\$ 87.141	\$ 33.731.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, a los propietarios de los predios, producto del desenglobe según resolución IGAC No. 54-001-1759-2019 del 28-08-2019, el pago de las vigencias 2020 y 2021:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 55	Resolución No. 0214	Fecha: 12-07-2022 Página 2 de 2

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010802250006801	\$ 12.000	\$ 13.400
010802250011801	\$ 7.500	\$ 8.400
010802250012801	\$ 6.400	\$ 7.100
010802250013801	\$ 11.400	\$ 12.800

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
0104802250006801	260-322191
010802250011801	260-322192
010802250012801	260-322193
010802250013801	260-322194

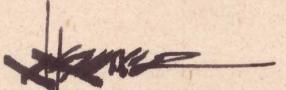
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, al propietario del predio producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

MARÍA ANGUSTIAS PÉREZ DE MONCADA	Identificada con cedula de ciudadanía No. 27.628.153
ALBA MONCADA PÉREZ	Identificado con cedula de ciudadanía No. 60.361.268

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 23 MAY 2023, siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 29 MAY 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista 	
--	--